



Alcaldía de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

**RESOLUCIÓN**

TRD-2022-100.13.219

**RESOLUCIÓN No. 219**  
27 de Diciembre de 2022

**“POR LA CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN No. 003 DE ENERO 19 2022 RESPECTO DE LOS VALORES ASIGNADOS A LA CAJA MENOR DE LA SECRETARIA HACIENDA PARA LA VIGENCIA 2022”**

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Nacional, Artículos 91 y 92 de la Ley 136 de junio de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Decreto 004 de enero 05 de 2018 el cual fue derogado por el Decreto 026 de enero 14 de 2020, Acuerdo 011 de 2020 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Alcalde Municipal en su condición de Representante Legal y Ordenador General del Gasto, le corresponde dirigir la acción administrativa, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios que le corresponden a la entidad territorial local, haciendo uso de las facultades reglamentarias que le otorga el marco jurídico vigente.

Que mediante Decreto Municipal No. 026 de enero 14 de 2020, en la Administración Municipal de Palmira se reglamentó el funcionamiento de las Cajas Menores constituyéndose en una competencia exclusiva del Alcalde Municipal la creación, la designación de los responsables y la asignación de los valores para cada vigencia fiscal.

Que mediante Acuerdo 029 del 06 de diciembre de 2021 *“Por el cual se expide el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal de 2022 y se dictan otras disposiciones”* estableció que, con respecto a la caja menor, el Alcalde Municipal es el competente para expedir las disposiciones que regirán la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el presupuesto Municipal.

Que el Municipio de Palmira, expidió Resolución No. 003 del 19 de enero de 2022 *“ Por medio del cual se Constituye las cajas menores del Municipio de Palmira para la vigencia de 2022, se asignan sus valores y se dictan otras disposiciones”* crea en su artículo primero las cajas menores indicando las dependencias, con las asignaciones de su valor total, el primer giro presupuestal, conforme lo establece el Decreto Municipal 026 de enero 14 de 2020; estableciendo que el responsable de los recursos será el Secretario de Despacho o en su defecto quien este designe como encargado de la caja menor, mediante acto administrativo interno.

Que se determinó, mediante un análisis detallado, que los valores asignados para la Secretaría de Hacienda, no se ajustan a las necesidades de funcionamiento de la dependencia, por lo cual se hace necesario adicionar nuevas cuantías.

**RESOLUCIÓN**

Que mediante COMFIS realizado el día 26 de diciembre del año 2022, se aprobó la adición presupuestal de la caja menor de la Secretaría de Hacienda, como consta en el acta No. 062 de la misma fecha.

En mérito de lo anterior, el Alcalde Municipal de Palmira, por lo anteriormente, expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar y adicionar al artículo primero de la Resolución No. 003 de enero 19 de 2022, los valores asignados en la presente vigencia fiscal de la caja menor en la Secretaria de Hacienda para la vigencia 2022, así:

ÍTEM	DEPENDENCIA	VALOR ADICIÓN	VALOR ANTICIPO
1	SECRETARÍA DE HACIENDA	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 3.000.000</b>	<b>\$ 3.000.000</b>

Cifras expresadas en pesos

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las erogaciones por concepto de la Caja Menor adicionada, se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3802 del 26 de diciembre de 2022, proferida por la Secretaria de Hacienda Municipal, la cual se anexa y hace parte integral del presente acto.

**ARTÍCULO TERCERO:** El responsable de los recursos entregados será el Secretario de Despacho o en su defecto quien este designe como encargado de la caja menor, mediante acto administrativo interno.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comuníquese a la Contraloría Municipal, a la Oficina de Control Interno del Municipio y al responsable de la Caja Menor de la Secretaria de Hacienda.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Palmira – Valle del Cauca, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

  
**ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Nubia Caicedo Rosales, Contratista Despacho Secretaria de Hacienda  
Revisó: María Eugenia Figueroa Vélez – Secretaria de Hacienda  
Aprobó: María Eugenia Figueroa Vélez – Secretaria de Hacienda